



setas, a cuenta de los honorarios profesionales derivados por el mismo en los recursos número 304 de 1.966, y 4 de 1.967, seguidos en nombre de este Ayuntamiento en la Audiencia Territorial de Valencia, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Aprobando propuesta del Presidente D<sup>r</sup>. Tométo  
y poniendo requerimiento a la D<sup>r</sup>idroeléctrica Española, S. A., para que se abstenga en lo sucesivo de instalar postes dentro del casco de la población sin la previa autorización municipal. Asimismo se requiere a la misma entidad que las instalaciones de tendidos han de ser de carácter subterráneo, por lo cual se les invita para que los tendidos aéreos que existen en la actualidad se trasformen en subterráneos en el más breve plazo posible.

De acuerdo y preguntas, se estima la propuesta del Presidente de la Comisión de Tránsito de que se requiera a la D<sup>r</sup>idroeléctrica Española, S. A., para que se abstenga en lo sucesivo de instalar postes dentro del casco de la población sin la previa autorización municipal. Asimismo se requiere a la misma entidad que las instalaciones de tendidos han de ser de carácter subterráneo, por lo cual se les invita para que los tendidos aéreos que existen en la actualidad se trasformen en subterráneos en el más breve plazo posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h.  
Presidente levantó la sesión siendo las veinticuatro horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

*(Handwritten signatures and initials follow, including "C. J. R. Encargado", "Trib. de Crevillente", "P. L. C.", and "F. G. G.")*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1.967, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA. —

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mias Puig

Don Jerónimo María Llorente

Don José Salvatierra Peral

Don Ramon Gómez Mias

INTERVENTOR:

Don Júes Masiá Bofom

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Dando cuenta escrito Caja  
de Ahorros

En la villa de Crevillente a las veinte horas del dia veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, se reunieron los señores Don Vicente Mias Puig, Don Jerónimo María Llorente, Jose Salvatierra Peral y Don Pau Miquel Mias, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto guardado. Asiste el Interventor de Fondos don Júes Masiá Bofom.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial quedó entrado la S.E. de escrito de la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores, de Crevillente, dando cuenta de que la referida entidad contribuye económicamente a la adquisición de una obra de arte de Monseñor Beulliere, con destino al Museo Municipal de esta localidad, que ha sido ofrecida por Don Manuel Gómez, con la cantidad de 26.000' pesetas (veintiseis mil pesetas) en el supuesto de que se adquiera dicha obra.

En consecuencia consta en Acta el agradecimiento anticipado de esta Corporación a cargo de la Caja de Ahorros por su aportación desinteresada.

Se acuerda sobre este particular que se comunique a la Dirección General de Bellas Artes, las aportaciones que se han obtenido para la adquisición de la aludida obra, que corresponde a este Ayuntamiento, Dueno. Diputación Provincial y Caja de Ahorros.

Aprobando el acta de la

dada cuenta del escrito que dirige Dña Encarnación

Biblioteca



Publio Alfonso, Encargado de la Biblioteca Municipal, manifestando que no dispone de tiempo suficiente para atender debidamente dicho cargo, por lo que renuncia al mismo. Tras la consequiente deliberación se acuerda aceptar la mencionada renuncia, agradeciéndole los servicios prestados hasta la fecha que son merecedores de esta renuncia por parte del Ayuntamiento. La interesada deberá cumplir las formalidades correspondientes de cesión de cuentas y actas de entrega de libros.

Aprobado con carácter pro

vision nuevo Bibliotecario se designa a Don Víctor Lledó Roca, para tal cargo, persona idónea que participó en el concurso anterior y que por sus méritos quedó clasificado en segundo lugar. No obstante deberá convocarse el concurso correspondiente a la mayor brevedad. Dando cuenta tanto de la renuncia como del nombramiento provisional y de la convocatoria de concurso al Servicio Nacional de Lectura.

Dando cuenta de escrito del Director General de Adminis-  
tración Local Jefe Superior del Ser-  
vicio Nacional de Inspección

Visto el escrito que dirige a este Ayuntamiento el Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los Cor-  
poraciones Locales, de fecha 20 de enero p.vdo., referente a la visita efectuada a este Ayuntamiento durante los días 16 y 17 de septiembre último, por el Asesor Inspector del Gabinete de Organización y Métodos del mencionado servicio, que hizo a instancias de esta Corporación y con el fin de estudiar la organización y fun-  
cionamiento de la Entidad Municipal. Se expresa su oídio escrito que complace al mencionado Servicio Nacional resaltar que la im-  
presión general en cuanto al funcionamiento de la Secretaría, Intervención y Depositaria fue francamente favorable obser-  
viativa de la oportuna competencia y diligente situación de los  
Jefes de las Dependencias, así como a los funcionarios a sus órde-  
nes. Luego se refiere a determinadas sugerencias a formular  
y limita los problemas a considerar en la etapa inicial de  
la reforma. Se refiere a la atención especial que merece la pla-

elificación urbanística, haciendo incopio en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, el desarrollo del mismo mediante los correspondientes planes parciales y proyectos de urbanización y la apertura del registro de solares e inmuebles de edificación fornosa. Asimismo se refiere a la necesidad de planificación de la restaurante actividad municipal, la oficina de información - registro, el control de plazos -vencido y tramitación de expedientes, análisis de procesos mediante diagramas, actas y resoluciones, a la suspensión de rentas, a la organización del archivo, a la mecanización de los servicios económicos y estadísticos, al análisis del proceso de gastos y pagos y a la organización de una oficina de patrimonio.

Tras amanada deliberación se acuerda, por unanimidad, acusar recibo del mencionado escrito y documentos adjuntos, así como que se pongan en ejecución en el momento adecuado las aforas o sugerencias propuestas habida cuenta de que se consideran de suyo interés para la organización y funcionamiento de la Administración Municipal.

Asimismo se acuerda que se dé traslado a los funcionarios del escrito de referencia en lo que se refiere a la impresión que causó al Asesor-Diseñador el funcionamiento de las oficinas, así como que se exprese a los mismos la felicitación de la Corporación y satisfacción de la misiva por el acuerdo que a la superioridad merece el funcionamiento de las oficinas municipales.

Expediente de solicitud para establecer líneas auto-buses por don Juan Broto y don Salvador Monchón

dado cuenta del expediente hecho a instancia de don Juan Broto y don Salvador Monchón, por la que solicitan se les autorice establecer un servicio de autobuses en esta población entre los puntos que constan en el plano que se acompaña, siendo los límites urbanos los siguientes: Línea n.º 1.- Salida q Generalísimo, Plaza Martínez, Corriente de Jesús, Avenida de Agustín Vives



H2

Paseo de Olche, Vereda Foches y Virgen de la Salceda - Regreso, mismo circuito para seguir por c/ José Sutonio, Carrera, Puerto, Avenida de la Paz, Herminio Cortés, Bosques Calvario, Ponquet, Santísimo Tríñido y Generalísimo. - Línea n° 2, c/ Salida, c/ Generalísimo, Plaza Martínez, Corazón de Jesús, Paseo Estación, Avenida San Vicente Ferrer, Puertas de Orihuela, Ponquet, Avenida de Madrid, Llano de Llano, Plaza Martínez, Llano de Llano, José Sutonio, Carrera Molinos, Vaya a Sierra - Regreso por el punto, Avenida de la Paz, Camposanto, San Sebastián a Generalísimo. - Línea n° 3, que corresponde al extrarradio, comprendiendo los kilómetros de la carretera Nacional n° 340, número 41 al 49, pasando por futura de Cardenales, Avenida San Vicente Ferrer y Paseo de Olche.

Por cualquier recorrido de circunvalación en las líneas denunciadas 1 y 2, la tarifa sería de 2 pesetas, y para el recorrido de extrarradio (línea n° 3), 3 y 4 pesetas en los servicios del Km. 41 al 50, puntos intermedios del primero y del último. Asimismo manifestaron los interesados que por el Ayuntamiento se les debería señalar la duración y trámite de prueba de la concesión.

La Comisión de Gobernación ha informado esta petición en el sentido de "que debe autorizarse a los solicitantes a título de prueba, para que en preaviso puedan hacer funcionar este servicio durante un tiempo razonable, para que caso de ser de interés efectivo para la población este servicio se proceda a estudiar y resolver sobre la posible concesión del servicio por medio de licitación pública, según procedimiento señalado por la Ley. Igualmente y a título de prueba deben aceptarse las tarifas propuestas y las líneas que se señalan". También se manifestó la misma Comisión en el sentido de que "por el hecho de esta autorización el Ayuntamiento no se obliga a arroyar las calles por donde transiten los vehículos de las líneas ni produjieran desperfectos en el pavimento actual o en otros servicios públicos (agua, alcantarillado,

almohada, etc.) será de cuenta de los solicitantes la reparación correspondiente".

El Sr. Secretario informa en el sentido de que para llevar a efecto la concesión que se solicita es preciso dar cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en sus artículos 114 y siguientes, previa la redacción de las correspondientes bases o cláusulas con arreglo a los cuales ha de otorgarse, que deberán ser expuestas al público por un período de 30 días, para luego convocar licitación pública. Asimismo el peticionario iniciador tendrá derecho de tanto segun el art. 123 del mismo Reglamento, en lo formal que allí se determina, otorgándose la concesión por el Ayuntamiento Pleno. El mismo informe de Secretaría se refiere a la posibilidad de autorizar una prueba, a título de prerreverso, a los solicitantes, para calcular si efectivamente el servicio es realmente necesario o no.

Tras animada deliberación y dilatado estudio la Ponencia acordó:

1º.- Autorizar a Don Juan Brotoas Fernández y a Don Salvador Mauchón Alfonso, para que a título de prueba y en prerreverso presten un servicio urbano de transporte de viajeros en los puntos comprendidos entre las rutas que en el croquis unido a este expediente se hace referido, y que corresponden a los límites número 1, 2 y 3 (esta última en lo que afecta al casco urbano propiamente dicho, es decir callejones fuentes de Larderas, Avenida San Vte Félix y Paseo de Olache).

2º.- Aprobar las tarifas que se señalan también a título provisional y de prueba, sin fundiendas modificadas si la previa autorización municipal.

3º.- Los señores Brotoas Fernández y Mauchón Alfonso, deberán tener todo el personal apto al servicio cubierto para toda clase de riesgos y seguros sociales, de accidentes, etc.,



siendo los mismos responsables de cualquier infracción a las leyes sociales, reglamentaciones laborales y demás de protección de trabajo. Asimismo cubrirán el riesgo de los viajeros que hagan uso del servicio mediante el seguro obligatorio de viajeros que corresponda.

4º.- El tiempo máximo de prueba o autorización para explotar el servicio, a título de precario, será hasta el 31 de diciembre de 1.967. No obstante este Ayuntamiento se obliga a redactar los correspondientes proyectos, bases o pliegos de condiciones de la concesión dentro del mes de Mayo próximo, debiendo darse cumplimiento a continuación a todos los demás trámites exigidos por el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, vigente.

5º.- Si el servicio se establece por los solicitantes antes de la convocatoria de la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de las bases que han de seguir la futura concesión, el Ayuntamiento establecerá una cláusula o base en la que conste que el futuro concesionario se hará cargo de los vehículos y personal afecto al servicio y contratado por los señores Brotons y Monchón, con antelación suficiente para considerarse como fijo en la empresa. En cuanto a los vehículos se pasará por la valoración que lleven a efecto los peritos de ambas partes, actuando como tercero perito, caso de discordancia, el que designe el Ayuntamiento de Crevillente, por cuya valoración habrán de pasar el concesionario y los señores Brotons y Monchón.

6º.- El Exmo. Ayuntamiento de Crevillente, dedicó todo responsabilidad derivada de la marcha económica del servicio, durante este periodo de prueba, por lo que si el servicio no resultare aceptable para los interesados no se podría reclamar al mismo ninguna indemnización a título de daños y perjuicios, ni a que el Ayuntamiento se obligue a continuar el servicio con el material y personal de los solicitantes.

7º.- El Exmo. Ayuntamiento de Crevillente, por su-

dio de su Alcalde - Presidente, y con los asesoramientos necesarios será quien de la conformidad de los vehículos que se dediquen al servicio por los interesados. Asimismo por el mismo Alcalde - Presidente, concejal o Funcionario, en quien delegue vigilará el modo de prestación del servicio para que en todo momento se preste el servicio con eficiencia, regularidad y quedándose las más bajas atenciones con los usuarios y prohibiéndose que se fume durante el recorrido, ni permitiéndose que lo hagan los viajeros, como tampoco que encapuchen o arrojen papeles o desperdicio alguno en los vehículos, ni desde estos a la vía pública. La Alcaldía podrá señalar sanciones a la empresa por deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones, en la forma establecida por la Ley.

8º.- La señalización de paradas de autobuses será de cuenta de la propia empresa.

La publicidad que pueda conseguirse para los autobuses será beneficio de la empresa.

9º.- Como quiera que la línea n.º 3, afecta a una carretera municipal, la número 340, por lo que se refiere al tramo que afecta al casco de esta población, este Ayuntamiento acude a la autorización en preaviso del servicio, pero los interesados deberán solicitar de la Jefatura de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas, la correspondiente autorización, para lo cual cuentan de antemano con el informe favorable de este Ayuntamiento.

10º.- Los señores Protos y Mauchin, darán portes estadísticos mensuales del movimiento del personal usuario del servicio.

11º.- De este acuerdo deberá dar cuenta al Honorable Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos.

Aprobando Beca y ayuda  
estudios para el hijo del  
cotrador del Servicio Municipalizado de aguas,

Visto el escrito de don Alfonso Blasques Acevedo,  
cotrador del Servicio Municipalizado de aguas, interesando que  
de acuerdo con el artículo 15 del actual Convenio Colectivo  
Sindical de Aguas, se le otorgue una beca y ayuda a su hijo



Alfonso Diego Blazquez Belen, que en la actualidad, estudió el curso preparatorio de ingreso para el Bachillerato. Visto el informe de Intervención, en el que se hace referencia a que el fondo de becas sigue el convenio citado ha de ser distribuido por una junta de becas, que se someterá a un reglamento, y que en las empresas en donde no sean solicitadas las becas para los hijos de los productores o los que se concedan sean inferiores a lo acordado que para este fin haya establecido, restarán dichos fondos de nuevo a la empresa, existiendo en el presupuesto ordinario del actual ejercicio una cantidad para estas ayudas que cubre la solicitada por el interesado. La Concejalía considera que la junta de becas de referencia no está constituida y que para el presente año de los productores de la empresa del servicio municipalizado de aguas, solamente se encuentra cursando estudios y en edad escolar el hijo del solicitante, se acuerda que con cargo al fondo de becas de aguas municipalizadas se hagan efectivos los recibos que por estudio de ingreso en Bachillerato devenga don Alfonso Diego Blazquez Belen, durante todo el ejercicio de 1.967, así como los gastos de matrícula y 500 pesetas más para gastos de libros y material.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Suplementaria de Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del uso de terrenos sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Concejalía en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Salvador Jourraler Pastor, construcción de un edificio de planta baja y pisos en la calle San José, esquina a calle Banco. Se suprime la última planta, que podría ser sustituida por un ático retranqueado. Asimismo puede proyectar un entresuelo de 2'60 metros. En ambos casos deberá presentar el oportuno proyecto.

A don José García Vicente, construcción de un edificio

## Licencias de obras

A don Salvador Jourraler Pastor.

A don José García Vicente

do planta baja y piso para local y vivienda en la calle Velarde n.º 16.

Don José Sanchez Belmunt

A don José Sanchez Belmunt, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos en Chacón n.º 10.

Don Vicente Rodriguez Pastor

A don Vicente Rodriguez Pastor, construcción de una vivienda de planta baja en Salvador Mias.

Don José Mias Sierra

A don José Mias Sierra, construcción de un edificio de planta baja y piso en Peña Secunda.

Don Francisco Mias Fernández

A don Francisco Mias Fernández, construcción de un edificio de planta baja y piso para dos viviendas en la calle Pinar n.º 17.

Don Concepción Burgado Cerdá

A don Concepción Burgado Cerdá, reformas de fachada y puerta vacía para una vivienda en Calleja, n.º 2.

Don Faustino Lasaunova Soler

A don Faustino Lasaunova Soler, construcción de un almacén de planta baja en distrito de Secunda. Deberá constar con doscheros dobles, por haber realizado las obras sin autorización municipal, obviamente también incurriendo expediente de inspección urbanística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215 y 216 de la Ley de Regulación del Suelo y Ordenación Urbana.

Aprobando la pavimentación de las calles San José, Jose Segundo Sierra y Carrantes. Las dos primeras para la construcción de alcantarillado y pavimentación con riego asfáltico, y la tercera para la pavimentación con riego asfáltico, por su ancho similar a las calles Jose Segundo Sierra y Carrantes.

Vistas las peticiones de los vecinos de las calles San José, Jose Segundo y Carrantes, las dos primeras para la construcción de alcantarillado y pavimentación con riego asfáltico, y la tercera para la pavimentación con riego asfáltico, por su ancho similar a las calles Jose Segundo y Carrantes, con las condiciones técnicas que lo marque esta legislación. Que estas peticiones se señalan los nombres de los propietarios que constituirán la Junta de Propietarios para llevar a cabo las obras y hacer frente al pago de las mismas con contratista idóneo.

Vistas los informes de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a dichas peticiones en las siguientes condiciones:

Para el Alcantarillado. - 1º. La tubería a instalar será de hormigón de 30 cm. de diámetro y juntas estancas. - 2º. Se instalarán los peros registros necesarios que señale el ingeniero



H2

Municipal, del tipo adaptado en la localidad, ~~la tubería~~ formaría las secciones necesarias de piso a piso y rasante curvo, manera que permita la pendiente de la calle. - 3<sup>a</sup>. Los tubulares precisos serían del tipo instalado en el resto de la población, o sea con sifón. - 4<sup>a</sup>. Se apisonaría debidamente el terreno, por capas, una vez instalada la tubería. - 5<sup>a</sup>. Se tomarán las debidas precauciones en la señalización mientras las obras, en evitación de posibles accidentes.

Para el Pavimentado. - 1<sup>a</sup>. Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado de la antigua travesía de Crevilleto, es decir, adaptándose a los estados de medianeras, materiales y demás extremos que hace servir de base para la ejecución de la pavimentación de las calles Santísima Trinidad. - 2<sup>a</sup>. Se autoriza a la Junta de Propietarios que se propone, para que lleve a efecto, en representación de los mismos propietarios, la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo pecuniario, siendo ésta la que hará frente a todos los gastos relacionados con la obra y la que acabaría de los propietarios la parte proporcional que les corresponda satisfacer y de los impagos que se produzcan. - 3<sup>a</sup>. Se acepta la propuesta que hacen de realizar la obra el contratista de obras, don Francisco Caudeña Caudillo.

Segundo se redacte proyecto para instalar alumbrado público en Barrio Ra de los Pablos

Vista la petición del Alcalde del Barrio Rural de las Casas que se instale el alumbrado público en el denominado Barrio de los Pablos, del mismo barrio, indicando que con seis puntos de luz habría suficiente para dejar las dos días principales de dicho vecindario, y que se apliquen las condiciones especiales por este motivo, se acuerda solicitar de Endesa, S. A., empresa que suministra la energía eléctrica a los domicilios particulares en dicho lugar, que se redacte el oportuno proyecto de instalación del alumbrado público con los puntos de luz necesarios, del mismo modo en que se hizo para los barrios de San Felipe

pe Neri y las Casicas, propiamente dicha, y que por el Juzgado Municipal se redacte el proyecto de colocación de campanas, bocinas, etc., para el nuevo servicio.

Aprobado la adquisición

dada cuenta del expediente iniciado para la adquisición de un aparato detector de fugas de agua, para lo cual se han obtenido presupuestos de diferentes casas suministradoras, y visto los modelos que constan en el expediente, así como el informe del Juzgado Municipal, que considera que de las ofertas que constan la más interesante para el Ayuntamiento es la que hace la casa "Construcciones e Industrias Municipio", por un precio de 25.000- pesetas, se acuerda, por unanimidad, aceptar la propuesta del J. Municipal, y por tanto adquirir el mencionado aparato de la casa Municipio, con cargo al presupuesto ordinario del año en curso.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros, pagos por un importe total de 252.242'29 pesetas, en su detalle obra en el libro Oficial de Registro de facturas.

Aprobado cuenta de Valores del ejercicio 1.966

Fue presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.966 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando: 1º Que los documentos que la integran estan de acuerdo los formularios reglamentarios.

2º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3º Que la suma de los ingresos realizados en el periodo de la cuenta asciende, en metálico, de 1.250.218'07 y en valores a 30.250- pesetas, y siendo de los dos pagos satisfchos en dicho periodo, en metálico de 2.038.954'80 pesetas, y en valores de 36.051- pesetas, aparece como existencia en metálico de 497.598'84 pesetas, y en valores de -119.822'50 pesetas.

Considerando: 1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores minúsculos, si se exceptua en ella cosa



disca de enmienda o corrección.

2º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida, fijando el cargo y dato en las cantidades en las cantidades que se mencionan en el resultado tercero.

La Comisión. Recorriendo visto el informe de la Contrucción, por unanimidad, acuerdo aprobar definitivamente la referida Cuenta de Valores Fidejuntos y Sucesoriales del Presupuesto con las características de cargo y dato indicada anteriormente.

De despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba asegurar la Ambulancia

I.- Se acuerda la contratación del seguro obligatorio contra personas con el fondo de Garantía y Responsabilidad, y por daños a cosas, con la Compañía Adriática de Seguros, y la Defensa Civil o Penal con la Compañía C.A.P. matrícula A-95.771, que tiene cedida la Diputación en Servicio de Cooperación.

Agradeciendo a diputado

II.- Cuenta en Acta el agradecimiento de la Corporación por haber concedido a este Ayuntamiento una ambulancia para servicios de urgencias dentro del Plan de Cooperación Provincial.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los firmados por la ley a sancionarla, de que testifico.

O.P.E.R.H.  
Luis Gómez  
Domingo  
José

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION  
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 6  
DE MARZO DE 1967, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENCIA:

don Casimiro Lillo Aliver

ASISTENTES:

don Vicente Mias Puig

don Jerónimo María Cores

don José Galván Peral

don Ramón Gómez Mias

INTERVENTOR:

don Júlio María Bafon

SECRETARIO:

don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del dia seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Casimiro Lillo Aliver, los señores don Vicente Mias Puig, don Jerónimo María Cores, don José Galván Peral, y don Ramón Gómez Mias, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondo, don Júlio María Bafon.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y en su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Aprobando contratos

Con la Coral Crevillentina y Banda Música Musical

Dado cuenta de los expedientes para la contratación de la prestación de servicios de conciertos con la Coral Crevillentina de C. y D., para el ejercicio de 1967, y al de prestación de servicios de conciertos de música con la Banda de Música "Música Musical," para el mismo año, los cuales en su texto son repetición de los dos años anteriores, variando exclusivamente el importe que se fija en 36.000 pesetas anuales para la Coral Crevillentina, y en 80.000 pesetas para la "Música Musical," se acuerda prestarle su aprobación, facultando al Sr. Alcalde - Presidente, don Casimiro Lillo Aliver, para que suscriba el oportuno contrato con las Entidades mencionadas, sujetándose a las mismas cláusulas que en años anteriores, con la variación del precio indicado.

Acordando se preste vigilancia cuando se requiera en el Barrio de el Realengo

Dado cuenta de la solicitud del Alcalde - Pedanero del Barrio en el Realengo, para que se preste con carácter urgente una vigilancia por parte de la Policía Municipal con mayor



frecuencia, habida cuenta de que la plantilla de ~~personal~~ de la Policía Municipal es muy reducida, se acuerda que por la Jefatura de dicho plantilla se fije un servicio de visita y vigilancia al referido Barrio Rural con la frecuencia conveniente y necesaria, así como facultar al Alcalde-Pedáneo de dicho Barrio, para que pueda requerir por teléfono a la Policía Municipal, la presencia de la misma en casos que el considere indispensables y urgentes, en que sea preciso la intervención de esta fuerza, para lo cual se le deberá prestar el servicio de inmediato.

Aprobando reclamación  
de don Fernando Icas  
Hernández

Dada cuenta de la reclamación de don Fernando Icas Hernández referente al hecho de que la parcela sobrende de vía públca número 6 del expediente n.º 5, que fue adjudicada en ejecución del 30 de noviembre de 1.960, a don Antonio López Pérez, y que como consecuencia del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, resulta inedificable por haberse reformado las alineaciones de la plaza de la Cruzita de la Salud, se pretende por el interesado que se le devuelva el importe de dicha parcela, y que se reintegre al municipio. Adelante señala el interesado que se le haga efectivo el importe de 13.675'- pesetas, a que ascienden los gastos de desmonte y derribo de la villa existente según factura que acompaña del transportista para construcción, Antonio Serrano Sauso, ya que de esto mejora sólo se ha beneficiado el Ayuntamiento, puesto que el terreno ha quedado expedido para la vía pública. Por tanto procede devolver al interesado, 2860'- pesetas, que pagó por la parcela, que ahora vuelve a propiedad municipal, y 13.675'- pesetas por gastos efectuados en el desmonte y ordenación de dicho parcela.

Por lo anteriormente conocido el informe verbal de Gobernación en el que manifiesta que puede hacerse frente a estos pagos, que totalizan 16.535'- pesetas, con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto municipal ordinario, se acuerda acceder a la petición, y hacer efectivos dichos importes, formalizando el reintegro

al Ayuntamiento de la parcela sobreante de vía pública que ha vuelto a ser de nuevo sobreante de vía pública.

Licencias de obras a:

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en la que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión informativa de Fomento, se acuerda concedérlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Arturo Pastor Perer, construcción de un edificio de nueva planta con pisos en la calle General Sanjurjo nº 5. El último piso debe transformarse en ático, atranqueándose, por exceder de una planta el proyecto presentado.

A don Rafael Belén Fernández, elevación de un piso en la calle Pío XII, nº 31.

A fábrica Sepulbre, S.L., construcción de una nave industrial en Bajera del Hospital.

Visto el expediente iniciado como consecuencia de la petición de devolución de fiesta, instada por don Manuel Protos Agullo, depositada para las obras de pavimentado del denominado Barrio Antequera, de este poblamiento, las cuales han sido recibidas definitivamente. Explotada al público dicha solicitud por plazo de quince días en el B.O. de la provincia nº 36 de fecha 13 de febrero del año en curso, y habiendo transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamación alguna contra la misma, se acuerda devolver al interesado la cantidad de 27.660'- pesetas, a que asciende la mencionada fiesta de referencia.

Dando cuenta expediente de  
José Carreras Muñoz

Dado cuenta del expediente instado por don José Carreras Muñoz en el que solicita, en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores "La Totora Club", que se autorice a la misma para la ocupación de una superficie aproximada de dos hectáreas, en el monte denominado "Sierra



"Baja y Lomas", nro. 15-P, y en el paraje denominado "Cerro de la  
puesta" que se trata de una parcela o solar de terreno Fo-  
restal de piedra viva, con el fin de destinar la misma a po-  
lígono de tiro de plato, y visto el informe de la Comisión  
Definitiva de Fomento, se acuerda evacuar el informe fa-  
vorable de dicho petitorio, dado el fin social que persigue la  
referida Entidad, pero teniendo en cuenta que habrá de con-  
cederse en precario, puesto que el Ayuntamiento puede ne-  
cesitar en cualquier ocasión dichos terrenos para otros fines,  
debiéndose elevar esta solicitud a la 3<sup>a</sup> División Geoholó-  
gico Forestal, para que muestre su parecer sobre la petición  
formulada en las condiciones establecidas por este Cor-  
poración para que en definitiva decida la Corporación Plena-  
ria una vez que cumpla el criterio del Patrimonio Forestal del  
Estado.

Dando cuenta expediente  
petición de don Salvador  
Mauchón Alfonso por un  
parcela de terrenos

dado cuenta del expediente ricordado a virtud de  
petición de don Salvador Mauchón Alfonso, solicitando la  
parcela de terrenos de propiedad municipal sitos en el  
número 15-P "Sierra Baja y Lomas", que se hallan ubica-  
dos fuera del perímetro de aquél, y con una superficie de  
5.000 metros cuadrados, formando una loma independiente,  
por una finca austica de dos hectáreas, y ochenta y seis áreas  
y seis centímetros, equivalentes a 30 tabullas de tierra de can-  
po, en este término municipal, perteneciente a "Tabullo"; a la  
que conduce un camino rural que parte de la carretera de  
Novelola, que linda: Levante, reina; Pajiente, Francisco Llusa-  
da Quau; Meollos, José Mauchón Illas; y Norte, con las  
de Layetano Sanchez alias; esta finca se halla inscrita en el  
Registro de la Propiedad de Zilhe, al folio 32, del libro 172  
tomo 707, de Crevillente, finca 6.511, inscripción undécima,  
hallándose libre de toda carga o gravamen. El solicitante  
hace referencia a que esta finca se halla precisamente enla-  
vada en el acto de la repoblación que está llevando a  
largo el Patrimonio Forestal del Estado, y por medio de ella

se uniría otra propiedad del monte 15-P, "Sierra Baja y Lomas". La parcela de propiedad municipal que solicita el h. Almohóbil sea permutada por la que ofrece, esto colindante con terrenos propiedad del interesado, siendo objeto de litigio en su día por considerar la misma incluida en terrenos de su propiedad, haciendo constar que ello no presupone caso de no aceptarse tal permuta dejación de sus derechos sobre el tramo de terreno en cuestión, que calcula en unas tres hectáreas de terreno aproximadamente.

Sobre lo anterior de los hechos asqueados, el Jefe de la Policía Municipal informa sobre el particular, manifestando que lo expuesto por don Salvador Merachón Alfonso, se ajusta a la realidad en cuanto a la finca que ofrece en permuta, absteniéndose de informar sobre el valor de los terrenos por no ser de su competencia.

El secretario informa respecto a la posibilidad del Ayuntamiento de llevar a cabo la permuta de terreno según lo establecido en los artículos 25, 26, y 27 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957, y artículos 182 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de los Municipios Locales de 27 de Mayo de 1.955, debiendo cumplirse los trámites exigidos en las aludidas disposiciones legales; y que por tratarse de una parcela cuya propiedad es objeto de discusión entre el solicitante de la permuta y el Ayuntamiento, considera que en defensa de los intereses municipales, y si se acordare autorizar la permuta, debería condicionarse a que el interesado renuncie a cualquier posible reclamación enunciada a desfavor de la finca cuya permuta se solicita, hoy perteneciente a los propios de este Ayuntamiento. También expone el referido informe de Secretario que antes de solicitar la autorización del Ministerio de la Gobernación



para la permuta, la cual previamente ha de ser aprobada por el Precio. Ayuntamiento Pleto, procede elevar el expediente a la 3<sup>a</sup> división Hidrológico Forestal del Distrito, para que instruya el correspondiente expediente y de su conformidad en principio a lo permutado, si lo considera de interés en defensa del monte catalogado 15-P., "Sierra Baja y Somas", que al propio tiempo lo es del Patrimonio Forestal.

Ante estos consideraciones, y a la vista de los informes que preceden la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º Considerar en principio, por lo que afecta al Ayuntamiento de Breña, que la permuta propuesta por José Salvador Almendro Alfonso de una leva de 5.000 metros cuadrados, aproximadamente, de forma irregular, sita en las inmediaciones del monte 15-P., denominado "Sierra Baja y Somas", pero que se encuentra ubicada fuera del perímetro del monte, por una finca rústica de 2 hectáreas<sup>86</sup> áreas, 6 centímetros, equivalentes a 30 tabullas propiedad del interesado, y cuya descripción consta al principio de este acuerdo es permuto de interés para el Municipio de Breña, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento de Montes, y por la vigente Ley de Riquezas Locales, entre los que consta el que se apruebe por el Pleto Municipal y se autorice por el Ministerio de la Gobernación.

2º.- Que se eleve el expediente al Patrimonio Forestal del Distrito, 3<sup>a</sup> división Hidrológico Forestal, para que estudie la misma posibilidad de permuta teniendo en cuenta el valor y la situación de las fincas o parcelas permutables, para que caso de que su opinión sea afirmativa o favorable a ello se instruya el correspondiente expediente en la mencionada dependencia, así como se continúe el trámite del expediente iniciado por este Ayuntamiento, elevando la propuesta

de presentar al Pleno Municipal y caso de que le apruebe se recibe la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación.

3º. Se faculta al h. Alcalde-Presidente, don Ramón Díaz Oliver, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para que dé cumplimiento a este acuerdo.

Aprobando la instalación

centadores aguas en los ser-

vicios municipales

Dado cuenta de la propuesta de la alcaldía para que se instalen contadores de aguas en todos los servicios y dependencias municipales, con el fin de ejercer el debido control y consumo de agua potable que efectúa el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad, ordenar al servicio de aguas potables de este Ayuntamiento la instalación de los respectivos centadores en cada una de las dependencias y servicio municipales donde se produzca el consumo de agua.

Dando cuenta Intervención de las dificultades

en la pavimentación de

calles.

Por Intervención se da cuenta de que en ocasiones se redactan proyectos de pavimentación de determinadas vías e incluso se llevan a cabo estas obras, desvirtuándose en el momento de la ejecución la necesidad de renovar la tubería de la red general de aguas o el desplazamiento de la misma para facilitar futuras reparaciones. Lo mismo ocurre con respecto al servicio de alcantarillado. Por tanto propone que es conveniente prever estas necesidades con el fin de que en los respectivos proyectos y presupuestos se calculen estas revisiones o mejoras en todos los efectos, para lo que procede una coordinación entre el servicio de aguas y alcantarillado y la oficina de obras.

Tras aneja deliberación y detenido estudio, se acuerda que el servicio municipalizado de aguas informe en toda ocasión sobre la situación de la red en cada una de las calles en que se proyecta pavimentar si procede o no su renovación o cambio de tendido, estudio que deberá extenderse también al servicio de alcantarillado. En ambos casos y ante la necesidad de que se lleven a cabo estas mejoras en los proyectos que se redacten por los técnicos respec-



tivos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de aplicación de las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 9 de la Ley 48 de 23 de Junio de 1.963, para ambos casos.

De conformidad con la propuesta de Secretaría se acuerda la adquisición de una máquina de escribir con destino a las oficinas municipales, a ser posible eléctrica, debiendo recabarse presupuestos para dicha adquisición.

Se ordena se provea de

vista la propuesta de la Alcaldía señalando un carné 1º especial a todos estímulos para que el personal de la plantilla de la Policía los Policias y Peones de Municipal y Peones, obtengan el carné de conductor de vehículos de 1º clase, para en cualquier caso eventual o de emergencia puedan prestar el servicio de conductor de vehículos municipales, al propio tiempo que se obtiene una mejor formación del personal al servicio del Ayuntamiento, proponiendo que la medida a adoptar consiste en sufragar los gastos de los funcionarios que lo soliciten, pertenecientes a las mencionadas plantillas.

Tras la deliberación consiguiente se acuerda, de conformidad con dicho propuesto, que esta Corporación sufraque los gastos de preparación y obtención del carné de conductor de vehículos de 1º clase, con la condición de que al beneficiario se obligue en cualquier momento y en casos de urgencia, a prestar el servicio de conductor de los vehículos municipales, a requerimiento del Alcalde, Secretario General, o persona en quien ellos deleguen. Este beneficio deberá concederse previa solicitud del interesado y siempre que el presupuesto ordinario de la Corporación permita hacer frente al gasto, facultándose a la Alcaldía para que sea la que reciba las peticiones de cada funcionario, previos los correspondientes informes de la Jefatura de la Policía Municipal y del Interventor de Fincos, cada uno según su especialidad.

Se ordena felicitar al

personal servicio bombe obteniendo por el personal afecto al servicio de bomberos, en el

ros por exhibición en el concurso provincial de destreza y presentación, que les ha valido obtener el segundo premio de presentación, se acuerda hacer constar en Acta la felicitación al Jefe del Servicio y al Personal afecto al mismo.

Deudolo quejas sobre el servicio de autobuses en  
tre Olche-Garriguete-  
Olche y Alacant

Por uno de los miembros de la Corporación se da cuenta de las deficiencias que se observan en la prestación del servicio regular de transportes de viajeros por carretera, entre Garriguete y Olche, lo que ha motivado diversas denuncias verbales formuladas ante la Policía Municipal, y quejas al Alcalde y Concejales. Se refieren estas denuncias a que en el servicio entre Olche y Garriguete los autobuses en muchas ocasiones llevan muchos viajeros de pie, hasta el extremo de molestar a los que van sentados, y con riesgo de exceso de peso con las consecuencias que ello puede traer consigo. Otras denuncias se refieren a que precisamente estos excesos de personal se producen en la linea Garriguete-Alacant, especialmente trayecto Garriguete-Olche, porque para evitar el empleo de otro autobús se concentra en el mismo que hace el recorrido Garriguete-Alacant, todos los viajeros que van a Olche. Lo mismo se produce en el trayecto Garriguete-Alacant con el personal que ha de hacer el trayecto Olche-Garriguete.

Por la Presidencia se manifiesta que estas quejas serán elevadas por su autoridad al Jefe Superior Jefe Provincial de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas, y al Jefe Provincial de Tráfico para que tengan conocimiento de las mismas y tomen las medidas oportunas, y solicitar al propio tiempo de ellas se indique cuál es la tolerancia máxima de viajeros que puede transportar de pie los camiones de servicios públicos de transporte de viajero.

Aprobando pago adquisición palomas poseo Virgen del Pilar

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se acordó el pago de la cantidad de 15.000- pesetas por la adquisición de diez palomas, a razón de 1.500- pesetas cada una destinadas al jardín de



la de Nuestra Señora del Pilar, cuyo presupuesto de obras fue aprobado por este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, extenuándose la presente Acta que sucede a la aprobación y firma de los llamados por la Ley o suscripción, de que certifico.

*(Handwritten signatures and initials over the signature area)*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 23 de Marzo de 1967, a las 20 horas en primera convocatoria.

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Puig, don Jerónimo Maciá Cores, don José Galván Peral y don Ramón Gómez Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. - Asiste el Interventor de Tondor, don Ginés María Buform.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario

Presidencia	
J. Pascual Lillo Oliver	
Asistentes	
J. Vicente Mas Puig	
J. Jerónimo Maciá Cores	
J. José Galván Peral	
D. Ramón Gómez Mas	
Interventor	
J. Ginés María Buform	
Secretario	
J. Juan Orts Serrano	

y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de las sesiones anteriores que fueron aprobados por unanimidad.

Ayuda Seminario  
Diocesano.

En correspondencia oficial, se da conocimiento de la solicitud de ayuda del Rector del Seminario Diocesano, con motivo de la campaña anual en pro del mencionado Seminario, acordándose aportar a dicha campaña la cantidad de dos mil pesetas, con cargo a la partida del presupuesto ordinario en vigor.

Adjudicación defi-  
nitiva del servicio  
de recogida basuras  
etc.

Dada cuenta del expediente de concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras, madera de pozos negros, y limpieza de calles, de esta población, cuyo acto de apertura de proposiciones tuvo lugar el día 27 de febrero p.pdo., habiéndose admitido las dos únicas presentadas por ser formalmente correctas, la primera suscrita por don Tomás Salguero Souano, y la segunda por don Luis Brotóns Amat, y considerando, que cumplidos todos los trámites del caso señalados en la cláusula segunda del pliego de condiciones, para lo que las propuestas pasaron a informe del Se. Juzgado Municipal y de la Comisión Formativa de Sanidad, proponiendo esta última como más conveniente la adjudicación definitiva a favor de don Luis Brotóns Amat, por la cantidad de 455,000 pesetas anuales, aceptando todas las formuladas exceptuadas en la memoria de explotación del servicio, a las cuales ha de sujetarse el mismo además del pliego de condiciones.

Visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contrataciones de 9 de Enero de 1953, con el voto en contra de don Jerónimo Maciá Lloret, se acordó adjudicar definitivamente al concurso a favor del licitador don Luis Brotóns Amat, por el tipo de cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas,



con las mejoras que propone en su memoria; que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el Sr. Alcalde, para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Colocacion disco de  
aparcamiento prohibido  
en el San Autº uº 1

Se autoriza a don Francisco Pérez Pérez, para colocar por su cuenta y a sus expensas, de conformidad con el modelo que le fije este Ayuntamiento, la instalación de un disco de aparcamiento prohibido, en la puerta de la calle San Antonio uº 1, con la autorización exclusiva de carga y descarga destinada a la industria del interesado.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente, en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. - Estas licencias son las siguientes:

A don Jesús Serna Molla, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Avenida de la Paz uº 58. =

A don José Antonio Ascas García, construcción de un edificio de planta baja diafana y un piso en el distrito rural de San Antonio de la Flonda. = No autorizándose los dos pisos que solicita sobre la planta diafana, por hallarse en zona destinada a viviendas unifamiliares.: Deberá comparecer en la Alcaldía para renunciar al piso sobrante que consta en el proyecto.

Aprobación por  
Hacienda varias Dide. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando las

S. E. queda enterada de las providencias del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando las Ordinanzas de este Ayuntamiento, para la imposición, a partir del actual ejercicio económico, de las exacciones

siguientes: Derechos o tasas sobre escaparates, muertes etc.- Derechos o tasas sobre aperturas de calicatas, etc.- Derechos o tasas por licencias para industrias callojeras.- Derechos o tasas sobre Meras de los cafés, botillerías etc.- Derechos o Tasas sobre Entrada de Carnajos en Edificios.- Derechos o Tasas sobre Tránsito de Animales Domésticos.-

Dada cuenta del expediente incoado a virtud de reclamación de don Salvador Lasaño González, contra acuerdo de esta Permanente de 25 de Mayo de 1966, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación de Plus Valía número 10/1966, basada en que la finca que motiva la liquidación fue adquirida con otras 15 fincas más, en pública subasta por un precio global de un millón quinientos cincuenta mil pesetas (1.550.000-) por lo que entiende que la liquidación practicada es errónea y debe anularse, girándose otra nueva liquidación tomando como base para determinar el valor al término del periodo de imposición el del remate, pero aplicado a la finca objeto de liquidación, deduciéndose el valor de las edificaciones existentes, señalándose al propio tiempo que en la liquidación practicada no se han observado el factor tiempo a que alude el artículo 51º de la Ley de Régimen Local, y que la aplicación de los índices unitarios tendría que ser de la fecha de la aprobación de la Ordenanza, así como que la finca en cuestión tiene fachada a tres calles, suplicando quede sin efecto el acuerdo recurrido.

En este expediente consta una comunicación dirigida al Alcalde-Presidente de este Exmo. Ayuntamiento, por el Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Alicante, trasladando resolución de 28 de Junio de 1966, del mencionado organismo, en

Reclamación Plus  
Valía = Expediente  
10/1966 por don Sal.  
vador Lasaño Gon.  
zález =

*H*

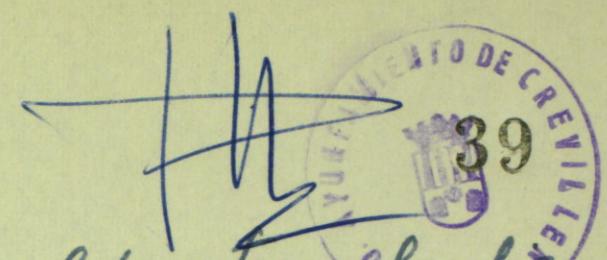
38  
JUNTA DE CREDITOS DE CREVILLE

la que con respecto a la reclamación n.º 163/66 formulada ante dicho Tribunal por don Salvador Sauraño González, contra liquidación de Plus Valía, y resultando que con fecha 31 de Mayo de 1966, don Salvador Sauraño González, interpuso reclamación contencioso-administrativa ante dicho Tribunal contra liquidación por Arbitrio de Plus Valía, expediente n.º 10 de 1966, el expuesto reclamante presentó en este Tribunal un escrito desistiendo de la reclamación interpuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del vigente Reglamento Procesal, y visto las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, el Tribunal acorda "Aceptar de pleno el desistimiento de la reclamación n.º 163/66 formulado por don Salvador Sauraño González, declarando concluso el procedimiento suscitado como consecuencia de aquella reclamación".

El Sr. Interventor de Tondos, informa que el recurrente ha hecho uso del beneficio del silencio administrativo, y ha interpuesto la correspondiente reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, pero cuando recibió la resolución tardía del Exmo. Ayuntamiento de Buñol, se acogió a los plazos señalados en la misma desistiendo previamente de aquella reclamación y dando comienzo de nuevo en la vía administrativa en sus reclamaciones.

Que los efectos del desistimiento son distintos en vía de petición o de primera instancia, y en vía de recurso, puesto que el desistimiento en vía de recurso implica la firmeza del acto impugnado, que en este caso es precisamente la liquidación hoy recurrida. Por otra parte el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local obliga a los Ayuntamientos a fijar cada tres años los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos encasillados en el término municipal,

precisamente para que sirvan de base para establecer la valoración al final del periodo de imposición. Solamente puede acudir el Ayuntamiento a valores consignados en escrituras u otros documentos, cuando tenga que fijar el valor en cuenta del terreno en la fecha en que se verificó la última transmisión y comenzó el periodo de imposición, según se desprende de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 511 antes citado. En cuanto a la deducción del valor de los edificios y demás procedentes conforme al artículo 512 de la Ley de Régimen Local vigente, deberá el recurrente concretar su pretensión fundamentando la documentalmente, para que el Ayuntamiento pueda tenerla en cuenta ya que a nada conduce, por su abstractitud y generalidad, pero haciendo la observación de que por el Ayuntamiento se ha computado el valor de los terrenos. = No tiene fundamento alguno la alegación referente a que el porcentaje de incremento debe ser anual por que resulta evidente - en la misma notificación de la liquidación recurrida - que la palabra "anual" es un error material, de transcripción, inadvertido en la impresa, por que en la liquidación, fruto de las operaciones aritméticas correspondientes, está totalmente claro que se ha tenido en cuenta el incremento total durante el periodo de imposición, hallando el tanto por ciento que representa respecto del valor del terreno al comienzo del periodo de imposición, tal como determina el artículo 513-1º de la vigente Ley de Régimen Local, aplicando el tipo correspondiente, de acuerdo con el artículo 16 y siguientes de la vigente Ordenanza Fiscal. En cuanto las fachadas a tres calles distintas que tiene la finca en cuestión, nada tiene que oponer este Excmo. Ayuntamiento, por que precisa



mente se han tenido en cuenta al practicar la liquidación recurrida, si bien, no se ha detallado en la notificación por darre la coincidencia de que los valores unitarios señalados en los índices correspondientes son idénticos para las tres calles, por lo que solo se hizo referencia a la Avenida de Juárez Mál.: Por todo lo cual el funcionario referido estima debe denegarse el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Sauraño González, y confirmar en todos sus extremos, la liquidación recurrida del Arbitrio de Plus Valía del expediente 10/1966.

Conocido el informe que precede, tras la deliberación consiguiente se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Sauraño González, contra acuerdo de esta Permanente de 25 de Mayo último, manteniendo en todas sus partes el acuerdo recurrido, por las razones expuestas por el Sr. Interventor, en el informe anterior, que se consideran reproducidas en la parte resolutiva de este acuerdo.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 53.416'40 ptas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

Aprobación recibos,  
facturas etc.

*[Large handwritten signature in blue ink, spanning the bottom of the page.]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 20 de Marzo de 1967, a las veinte horas, en primera convocatoria —

Presidencia  
D. Pascual Lillo Oliver  
Asistente  
D. Vicente Mas Puig  
D. Jerónimo Macia Cores  
D. José Salvañ Peral  
D. Ramón Gómez Mol  
Interventor  
D. Ginés María Buforn  
Secretario  
D. Juan Orts Serrano

Adquisición de  
50 papeles

En la villa de Buñol a las veinte horas del dia veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los Señores don Vicente Mas Puig, don Jerónimo Macia Cores, don José Salvañ Peral y don Ramón Gómez Mol, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidor de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto fijado. Asiste el Interventor de Founds, don Ginés María Buforn. —

Afiesta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad. —

Sobre cuenta del expediente iniciado a virtud de propuesta del Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad, se acuerda la adquisición de 50 papeles, modelo pataca de 0'50 metros de altura y boca de 280x240 milímetros al precio de 330 ptas., con el fin de continuar la campaña de Mantenimiento Limpio Buñol, facultando a la Alcaldía para el concurso directo con la casa YOR suministradora de los anteriores, por no superar los límites establecidos en el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local en cuanto se refiere a la adjudicación directa. —

Se Ordena de P. P., y a propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se elimina del Orden del



Sia el punto n.º V referente a solicitud de licencia situado de microtaxi.

Reparación de carpintería y eléctrica en la instalación eléctrica del Matadero Municipal

Vista la propuesta de la Comisión de Sostenimiento para llevar a cabo unas reparaciones en la instalación eléctrica y carpintería del Matadero Municipal a la que se acompaña presupuesto para la realización de dichas mejoras, se acuerda aprobar dicho presupuesto que asciende a 1.892'00 ptas. el material necesario para mejora de instalación eléctrica y a 14.300' = ptas. el presupuesto de carpintería, facultando al Sr. Alcalde para la adjudicación directa de material y mano de obra en cuanto se refiere al presupuesto de carpintería y de material exclusivamente en cuanto a la instalación eléctrica, puesto que en cuanto se refiere a los trabajos de electricidad se ha de emplear el personal al servicio de este Ayuntamiento.

Pavimentado e instalación red agua potable calles de Palma y Lierpe

Vistos los expedientes incoados a vista de petición verbal de los vecinos propietarios de las calles de Palma y Lierpe en las que a sus expensas están llevando a cabo la pavimentación de dichas calles y resultando que procede ampliar la red de suministro de agua potable en dichas calles y así lo interesan los aludidos propietarios, antes de proceder a la mencionada pavimentación.- Y, redactados los oportunos proyectos y presupuestos de esta instalación, por el Ingeniero Municipal y considerando en todo conforme, se acuerda conceder a la petición de los mencionados propietarios de las calles de Palma y Lierpe, para instalar el servicio de agua, de conformidad con los proyectos y presupuestos del Ingeniero Municipal y con sujeción al acuerdo general que para esta clase de instalaciones adoptó el Ayuntamiento Pleno en sesiones del 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de

Licencias apertura de industria  
industrial.

apertura de industrial formuladas por don Bau-  
tista Adsuara Sierra, Victor Mal Peñalva y don Gonzalo  
Paranoya Soler y teniendo en cuenta digo que emitir  
esta Corporación informe, según previene el vigente Re-  
glaento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas  
y peligrosas, y visto asimismo cuantos trámites se han  
llevado a cabo en los respectivos expedientes y en parti-  
cular los informes de la Comisión de Fomento de esta  
Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.= El emplazamiento de actividades a que se re-  
fieren los expedientes así como las demás circunstan-  
cias de dichas actividades, están de acuerdo con las  
Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente  
Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades  
molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y pueden au-  
torizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las  
condiciones que en los informes respectivos señala el  
técnico municipal

2.= En las zonas de emplazamiento y en sus proximi-  
dades existen otras actividades análogas que pueden  
producir efectos aditivos, por cuanto podrían auto-  
rizarse las instalaciones de conformidad con la condi-  
ción anterior.= A 160 metros de la instalación de teji-  
dos en sendra s/n y en otra dirección, a unos 30 me-  
etros existen sendas fábricas de tejidos.

Licencias de construc-  
ción de obras mayores

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando  
licencia para construcción de obras mayores, en las que  
consta el informe del Arquitecto Municipal y de  
la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda  
concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin per-  
juicio del de terceros, sujetándose a las condiciones ge-  
nerales establecidas por esta Permanente, en sesión del  
15 de Enero año Febrero de 1965, y a las específicas que  
se indican.= Estas licencias son las siguientes:



A don Audres Galipioso Penalva constucción de  
un local almacén en Pedro Soler nº 55 —

A don Gines Vicente Lazaño, construcción de un edificio  
de planta baja y piso en la calle Pedro Soler nº 16 —

A don Francisco Alfonso Guedala, construcción de una  
nave en C. Este s/n. —

De conformidad con la propuesta del Negociado de  
Obras por la que pone de manifiesto que en aras de la  
agilidad administrativa procede que las solicitudes  
de renovación de licencias caducadas, de las cuales ya  
ha tenido conocimiento esta Corporación, sean resueltas sin  
necesidad de que vuelvan de nuevo a conocimiento  
de la misma, siempre que no hayan variado las cir-  
cunstancias de hecho y legales en las que se fijó la  
Corporación para resolver, previa deliberación se acuer-  
da por unanimidad: delegar en la Alcaldía Presidencia  
para que mediante decreto que ha de insertarse en el  
Libro de Resoluciones de la Alcaldía, resuelva las solicitu-  
des de renovación de licencias de otras, previo los  
informes favorables de los técnicos y Comisión Informa-  
tiva respectiva, siempre que no hayan variado las cir-  
cunstancias de hecho y legales (incluidas ordenanzas)  
objetas en la fecha de la concesión de la licencia. —

Victor los distintos padrones que afectan a varias  
exacciones municipales que han de regir para el ejer-  
cicio de 1967, se acuerda prestarle su aprobación y que  
se expongan al público durante el tiempo reglamentario.  
Estos padrones son los siguientes: Arbitrio si Riqueza  
Urbana.= Arbitrio si Riqueza Rustica.= Casinos y Bieu-  
los de Recreo.= Distintivos y Medallas.= Inspección de  
Establecimientos Comerciales e Industriales.= Ocupación de  
Casetas y Puestos en el Mercado.= Servicio de Aclarati-  
llado.= Recogida de Basuras.= Desague y Cañuelas.=  
O. S. y Subsuelo en la Vía Pública.= Entrada de Camiones

Resolver Decreto nro.  
Solicitud licencias obras  
caducadas.

Aprobación varios  
Padrones exacciones  
municipales.

en los domicilios particulares. = Buhuas y toldos y  
salientes de Fachadas. = O. V. P. con Mesas de Café. =  
Kioscos instalados en la Vía Pública. = Parada de Carrua-  
jes.. = Muertes y Anuncios. = L. tránsito de Animales por  
la Vía Pública. = Podaje y Arreglo por la Vía Pública. =  
Arbitrio no fiscal sobre Alcantarillado. = Cuadras, Está-  
blos y Bajacuas. = Carruajes y Vehículos. —

Reclamación contra-  
ción recibo Manuel  
Sanchez Roemora

Vista la reclamación de don Manuel Sanchez Roemoro  
sobre liquidación de derechos por arbitrios municipales  
de instalación de calderas, motores y demás elementos de  
la industria de fabricación de conservas, cuyo recibo ha  
satisficho, como derechos de primera instalación, por un  
importe de 3.085' = ptas, haciendo su escrito en que por no  
haber llevado a cabo la mencionada instalación, por ha-  
ber vendido los artefactos y maquinaria de la fábrica,  
debe devolversele el importe del recibo pagado. El Se.  
Interventor informa de que el recibo se omitió por conse-  
cuencia de instancia del interesado y que si no se ins-  
taló la maquinaria el hecho fue imputable al inter-  
esado, por razones de tipo privado, por lo que debe de-  
sestimarse la pretensión del mismo. = S. S-a tras la co-  
respondiente deliberación, acuerda desestimar dicha  
reclamación por las razones expuestas por el Se. Interven-  
tor en su informe y que se le dé la baja en el Padron  
de Motores de 1967, si es que se halla incluido en dicho  
documento fiscal. —

Desestimando petición  
de S. Joaquín Navarro  
Perez sobre recibos al-  
cantarillado.

Dada cuenta de la petición de don Joaquín Navarro  
Perez, para que se certifique los recibos de Alcantari-  
llado puesto que figurau para su vivienda de la calle  
Carmen, tres servicios, cuando en realidad solamente  
hay uno, ya que las tres viviendas, o sean las tres casas,  
como están comunicadas, no se tiene más que un solo  
servicio por lo que desea que se le liquide en sucesivos  
recibos en solo servicio y no tres. Y visto el informe del



Interventor en que manifiesta que según los datos obtenidos resultan ser tres fiacas independientes por lo que habrían de figurar como tales en los distintos padrones de las respectivas exacciones. - Estudiada detenidamente la cuestión, se acuerda desestimar la petición por las razones expuestas por el Sr. Interventor en su informe, así como que para poder acceder a lo que solicita deberá agrupar registralmente el interesado las tres fiacas en una.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, con carácter de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

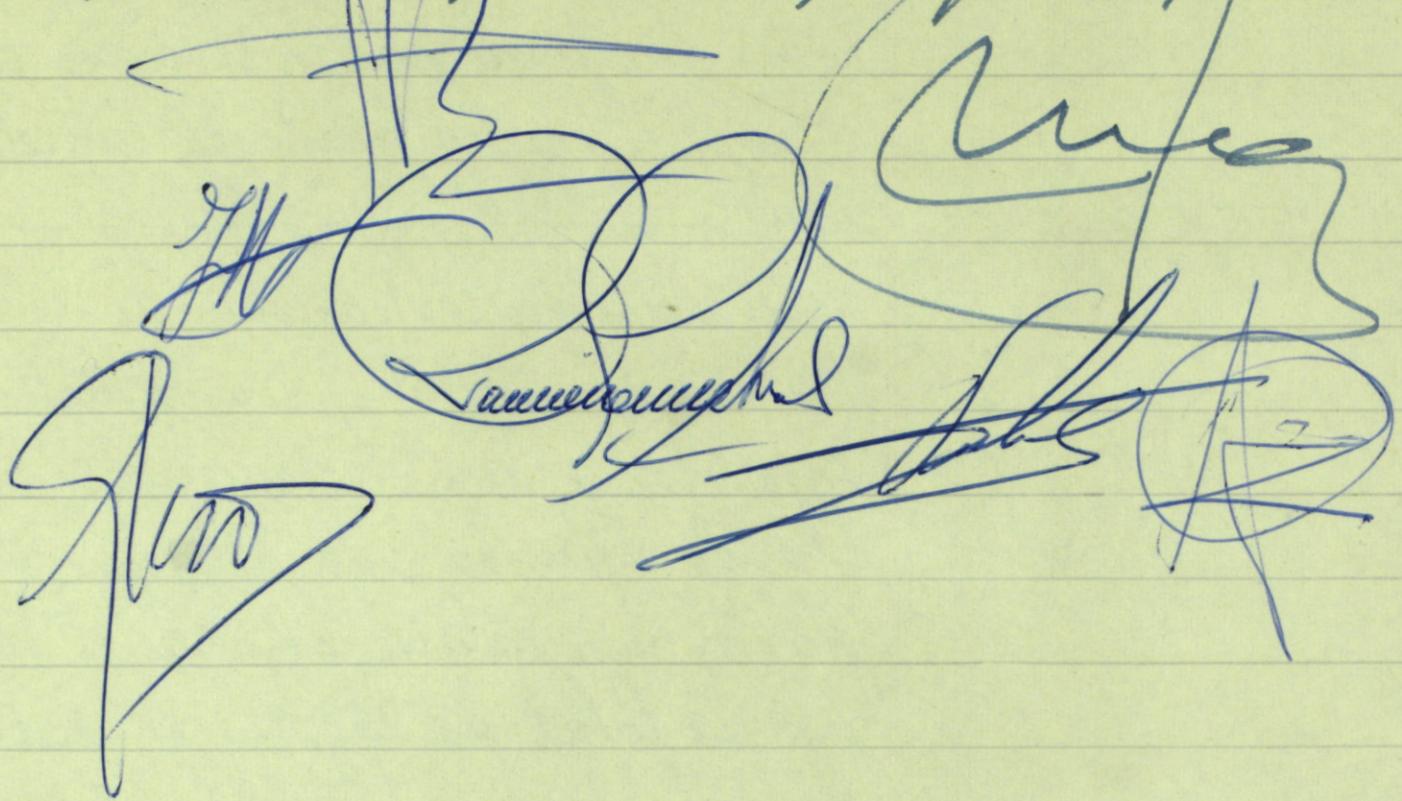
1.= Se aprueba una relación de actas, facturas y otros pagos, cuyo detalle figura en el Registro Oficial de Facturas, por un total de 183,951'86 pesetas

2.= Tista la solicitud del Delegado Local de Hacienda para que se haga efectiva una subvención de 28,000'00 ptas. para atender los gastos propios de la Organización, dando el fin, digo dado el fin que la misma perejigue, y visto el informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda en los que se expresa la posibilidad de acceder a lo solicitado por existir en el Capítulo V. Artículo 3º, Partida 6 del Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual una concesión para dicho fin y por el mismo importe, se acuerda acceder a lo solicitado y que se libre la cantidad referida al Delegado Local de dicho Organismo.

3.= Como en el mes anterior, y a propuesta de la Comisión de Gobernación, se acuerda conceder una mensualidad anticipada a los policías municipales que realizan jornada extraordinaria a diario, y a los que se les fija una gratificación que está pendiente de hacerse efectiva hasta tanto se apruebe la misma por la Jefeción General de Admin Local, y para que sea reintegrada en los plazos

fijados para toda clase de anticipos segun el Reglamento correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, extendieron la presente Acta que firmaron todos los llamados por la Ley a suscribirla ante mí, el Secretario, de qui certifico.

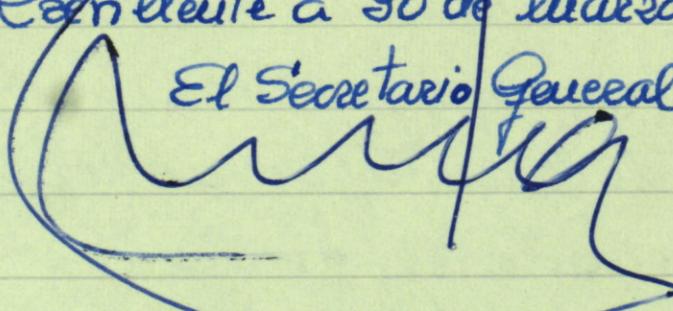


Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 27 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 29, en segunda, no se ha celebrado por no tratar asuntos de que tratar:

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Enviado a 30 de marzo de 1967

El Secretario General





Acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 6 de Abril de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Dou Pasqual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Luis Pug

Dou Francisco Lucía Peral

Dou José Galván Peral

Dou Ramón Gómez Luis

INTERVENTOR:

Dou Gríñez Luís María Bufone

SECRETARIO:

Dou Juan Ots Serrano

Pase del Tocólogo Titular interino, Dou Cayetano Caudela Pastor.

Poste de luz en la calle Villanueva Asturay.

Informe sobre la suspensión de viajes en linea de coches Crevillente-Alicante.

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pasqual Lillo Oliver, los señores Dou Vicente Luis Pug, Dou Francisco Luis Cádiz Peral, Dou José Galván Peral y Dou Ramón Gómez Luis, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistido de su, el Secretario General, Dou Juan Ots Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Dou Gríñez Luis María Bufone.

Abierta la sesión por la Presidencia, por su, el Secretario, y de su orden, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En despacho ordinario queda enterada S.E. de la correspondencia que afecta a este municipio, y en especial de los siguientes escritos oficiales:

De la Jefatura Provincial de Sanidad, dando cuenta de que esa fecha 31 de marzo pasado, estuvo en el cargo de Tocólogo Titular interino, de esta localidad, por haber sido su plaza autorizada por Orden Ministerial de 17 de Marzo de 1967 (B.O.E. de 19 de Marzo de 1967). Dou Cayetano Caudela Pastor, habiendo pasado el servicio al Jefe Local de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º, a).

De Iridoclectica Española, S.A., manifestando que no tiene inconveniente alguno en retirar el poste existente en la calle Villanueva Asturay, dentro de los cauces determinados en la siguiente Ley y Reglamento sobre expropiación forzosa y saqueos en materia de instalaciones eléctricas, manifestando al propietario que a su criterio no constituye peligro alguno para personas o cosas. Se acuerda comprobar el extremo expuesto sobre la viabilidad o peligro del mencionado poste, así como solicitar de la empresa acredite la autorización correspondiente para dicha instalación.

De la 8ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Delegación Provincial de Alicante, de 1 de Abril, solicitando informe sobre

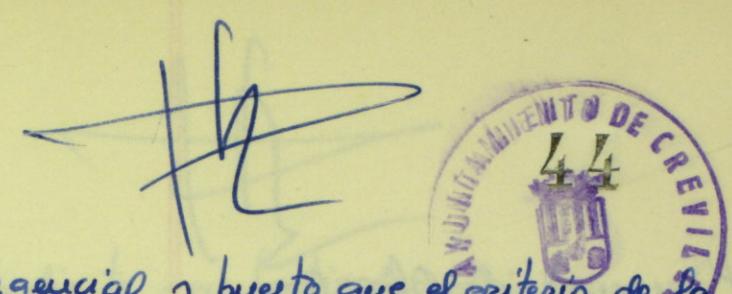
solicitud del titular del servicio regular de transportes de viajeros entre Benidorm y Alicante, don Angel Muñoz Luenga García, para suprimir dos expediciones que hace entre Benidorm y Alicante, con salida de Benidorm a las 15 horas, 19:30 horas, y de Alicante a las 18:30, 20:45 horas, por estimar el solicitante que dichos servicios son antieconómicos de los poco viajeros que los utilizan, y si dicha supresión perjudica a los intereses y desarrollo de esta población. Tras detenido estudio, se acuerda que la supresión de los servicios cuya autorización se solicita, supondría el que esta población quedase aislada de servicio con la capital con un solo servicio por la mañana, y considera que los que se pretenden suprimir no son antieconómicos, toda vez que son muchísimos los viajeros que los utilizan hasta el extremo que en distintas ocasiones se han presentado clamores en este Ayuntamiento por viajeros que van de fiesta por falta de asientos, por todo lo cual, esta Plenaria tiene informa que no debe accederse a lo solicitado puesto que la supresión de los servicios indicados perjudicaría los intereses y desarrollo de esta población.

#### Liquidación al contratista del Servicio de Recogida de Basuras.

Por Intersección se da cuenta de la liquidación que procede efectuar al contratista del Servicio de Recogida de Basuras, don Luis Bronto Amat, como consecuencia de la prórroga del contrato anterior hasta que se ha sido adjudicado de nuevo el servicio, tras el correspondiente concurso, al mismo, entrando en vigor el nuevo contrato, de lleno, a partir de 1º de Abril actual, teniendo en cuenta que los trabajos extraordinarios que ha sido ejecutado al contrato. Esta liquidación ha sido informada debidamente por la Comisión de Hacienda, y es del tenor siguiente: Llegada de Enero de 1.967, asignación por prórroga de contrato, 23.137'50 pesetas; diferencia por trabajo extraordinario que ha sido ejecutado al contrato. Esta liquidación ha sido informada debidamente por la Comisión de Hacienda, y es del tenor siguiente: Llegada de Enero y Febrero, diferencia por trabajo extraordinario, 15.000'00 pesetas; total a liquidar a don Luis Bronto Amat, 42.916'66 pesetas, cantidad que se hará efectiva con cargo al presupuesto ordinario, partida referente al servicio de recogida de basuras, manda de fondos negros, etc.

#### Venta del carro de transpor- tes.-

Vista la propuesta de la Comisión de Fomento, referente a la venta del carro de transportes que el Ayuntamiento tenía destinado al servicio de la Brigada de Obras, y considerando que ya no es útil para este Ayuntamiento, puesto que en la actualidad existe un camión-furgón que



puede ser empleado para casos de emergencia, y puesto que el criterio de la Corporación es emplear motocarros o otro vehículo motorizado para el transporte, cuando sea preciso, se acuerda aprobar la ruta del mencionado carro por la cantidad de 2.250'00 pesetas, y que se produzca la baja del mismo en el Juguero de Bienv. Municipal.

Pago de dietas por desplazamiento al Juguero Municipal don Pedro Alcañiz Amoros.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Secretario, informada favorablemente por la Comisión de Gobernación, respecto a la necesidad de que al Juguero Municipal, don Pedro Alcañiz Amoros, cuyo servicio está encuadrado en este Ayuntamiento, se le mejore la retribución que percibe actualmente, ya que los gastos de desplazamiento y viajes son tan elevados y queda reducida su asistencia por informes y proyectos propios de la Corporación a una cantidad sencilla, por lo que sería procedente que le asignaran una retribución complementaria a la que percibe en la actualidad por el concepto de dietas y viajes. Tras detallado estudio y considerando que es justa la propuesta que antecede, se acuerda por unanimidad, fijar al mencionado Juguero don Pedro Alcañiz Amoros, la cantidad de 150'00 pesetas, por cada día efectivo de asistencia a esta localidad para atender los servicios municipales, ya que tiene de desplazarse de la vecina localidad de Elche para prestar su trabajo en esta Corporación.

Esta mejora surtirá efectos a partir de 1º de los corrientes.

La Alcaldía manifiesta que en el Presupuesto Ordinario del año en curso se ha fijado una partida destinada a atender los gastos de un Secretario particular de la Alcaldía, consistente en 18.000' pesetas anuales, y que habiendo llegado el momento de nombrar la persona que debía desempeñar tal cargo, cuya necesidad se hace inaplazable para la Alcaldía, indicando que lo más interesante sería utilizar una persona que estuviese vinculada al Ayuntamiento, bien como funcionario o bien por razón de servicio municipalizado. La persona propuesta es don Francisco Llauradó Alarcón, Tector de contadores del Servicio Municipalizado de Aguas, regido por la reglamentación laboral correspondiente, quien está dispuesto a prestar este servicio, haciendo las horas extraordinarias que precise la Secretaría de la Alcaldía, por lo que propone su designación en la retribución que consta en Presupuesto. La Femiciente considera aceptada esta designación y queda autorizada del propósito del Sr. Alcalde, y aprueba por unanimidad la propuesta.

Propuesta de designación de Secretario Particular del Sr. Alcalde, a favor de don Francisco Llauradó Alarcón.

## Licencias de Obras.-

Vistos los trámites de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta, en los que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Comisión en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas bases son las siguientes:

A dona lucanilla Abel López, en San Isidro nº 2, construcción de una vivienda de planta baja para dos locales.

A dona lucia Luis Alfonso, en Pauata Santa lucia, construcción de cuatro chalets unifamiliares.

Dada cuenta de la instancia de don Daniel Gómez Gómez y don José Ruiz Pérez, denunciando de nuevo que en la finca nº 5 de la calle Eliazón, existe una industria que viene trabajando sin horario e incluso en días festivos y que la maquinaria allí instalada hace que los edificios contiguos vibren, siendo esto molesto, por lo que solicitan se le fije un horario y que se eliminen los ruidos. El Sr. Jefe de la Comisión informa que la reclamación de los interesados es análoga a la que presentó don Daniel Gómez Vieta el 9 de diciembre pdo., por lo que el informe que respecta a aquella se lleva por el mismo término el 1 de Enero pdo., puede considerarse como reproducido.

Se hace referencia a que la Comisión Permanente en sesión de 23 de Enero resolvió reclamación en idéntico sentido por lo que no cabe dudar sobre el particular, si no, comprobar si el propietario de la industria respeta el horario que se le impuso. Por todo lo cual, se acordó ratificarse en su todo esta Resolución respecto al acuerdo adoptado por la misma el 23 de Enero de 1.967, y ordenar a la Jefatura de la Policía Municipal que se vigile con todo rigor si la industria denunciada por los reclamantes cumple el horario fijado por este Ayuntamiento. Asimismo, deberá solicitarse del mismo propietario el horario que le ha autorizado la Delegación del Trabajo para dicha industria.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Antonio Veracruz Paredes, y teniendo que emitir esta Comisión informe, según prense el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y estos asuntos en cuanto

## Informe s/ instalación de industria de don Antonio Veracruz Paredes.



trámite se hace llorado a caso en el expediente, y en particular en informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad, estan de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el rigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, ruidosas, nocivas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en el informe respectivo señala el técnico municipal.

2º.- En la zona de su emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación de conformidad con la condición anterior.

Aprobación de certificaciones  
de obras nºs. 3 y 4, por instalación por la colocación de alumbrado público moderno en el alumbrado moderno de la calle Corazón de Jesús y Avenida Ignacio Lluis.

Dada cuenta de expedientes relativos a cuatro certificaciones de obras nºs. 3 y 4, por instalación por la colocación de alumbrado público moderno en varios de las calles que componen la antigua barriada de Crevillente, a favor de Asociación Radio, S.A., que han sido extendidas por el Lugarteniente Municipal, Director de las Obras, don Pedro Almáu Amorós, se acuerda, solamente aprobar la número tres (que corresponde al alumbrado público de la calle Corazón de Jesús) por importe de 120.017'81 pesetas, y la número cuatro (que corresponde al alumbrado público en la Avenida de Ignacio Lluis), por importe de 92.046'45 pesetas, en ambas estan incluidos los honorarios de proyecto y de dirección.

Distribución de contrahuyentes especiales por pavimentación  
de la Avenida de Pueblas.

Visto el expediente de distribución de contrahuyentes especiales correspondiente a las obras de pavimentación de la Avenida de Pueblas de Oriuela, cuya relación de contrahuyentes consta de veintiún unidades, siendo la cantidad a repartir de 301.286'79 pesetas, o decir, el monto por cuenta del presupuesto de la obra, se acuerda prestando la aprobación correspondiente y que se exponga al público para reclamaciones durante el plazo reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que se convierta la Asociación Administrativa de Contrahuyentes. Para el cobro de estas contrahuyentes, se establecen tres plazos, fraccionando en un tercio la cuota, el cual, se hará efectivo en cada uno de estos plazos, que son los siguientes: 1º plazo, hasta el 15 de Junio; 2º plazo, hasta el 31 de Agosto; y 3º plazo, hasta el 30 de Noviembre.

Resolucion aprobando  
Ordenanza Servicio agua.-

La Corporacion queda enterada de la comunicacion de la Delegacion de Hacienda de la Provincia trasladando resolucion del Delegado de Hacienda, por la que se aprueba la Ordenanza Fiscal, Derecho o Tasa sobre el Servicio de Agua potable a particulares, cuya resolucion es de 22 de febrero ppdo.

Pago subvencion a Jefatura  
Local del Municipio.-

A propuesta de la Alcaldia se acuerda librar la cantidad de 25.000- pesetas, a la Jefatura Local del Municipio, para cubrir los adeudos de la misma, como subvencion que señala este Ayuntamiento a dicho Organismo, y con cargo al Presupuesto Ordinario del año en curso, partida 04 del Capitulo 5º, Artículo 3.1.- Cantidad que deberá librarse al Jefe Local ó Secretario, en su nombre.

Pago subvencion al Patronato  
de la Semana Santa.-

Asimismo, a propuesta de la Presidencia, se acuerda librar al Patronato de la Semana Santa Orenseña, la cantidad de 40.000- pesetas, a justificar, como aportacion del Ayuntamiento para sufragar los gastos de los diferentes festivales de la Semana Santa, debiendo presentarse los documentos justificativos de los pagos que se efectuen, inventariando como patrimonio municipal las adquisiciones de muebles que se hayan hecho para fines de festivales o utilizacion en los mismos.

Adjudicacion de fachada ser-  
vista pavimentado Arda.  
Puentep de Orellana.-

Visto el expediente de subasta publica instaurado para la pavimentacion de la calle Avenida Puentep de Orellana, por medio de elegio alfabetico, cuyo acto licitatorio se celebró el 13 de febrero ppdo., adjudicándose provisionalmente el contrato a favor de Don Antonio Santapau Ibiza, autor de la unica proposicion presentada que resultó ser ventajosa econonomicamente puesto que cubrió el tipo, y no habiéndose presentado durante los cinco dias siguientes reglamentarios alguno de opositores ni observaciones de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el contrato al expresado Don Antonio Santapau Ibiza, por la cantidad de Treinta y una mil doscientas ocho y seis pesetas con trece centimos.

2.- Que se devuelvan las garantias provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, regiéndole para que en el plazo de diez dias presente el documento que acredite haber constituido la garantia definitiva, reificando todo lo demás prevenido en



el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación.

H.- Se faculta al Sr. Alcalde para que interveiga, representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

En despacho extraordinario y previo conocimiento de todos los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Entubado de la acequia de riego existente en la Avenida Pueblas de Osiluela.-

I.- Dada cuenta del informe del Director de las Obras de pavimentación de la Avenida Pueblas de Osiluela, por el que manifiesta que con independencia de lo presupuestado y proyectado hay necesidad de realizar obras no previstas por tratarse de descubierto la necesidad de ellos al excavar la calle, puesto que se trata de acequias de riego en estado deficiente que el precio estimar, previo desplazamiento a los laterales con el fin de evitar roturas que perjudiquen al pavimentado. En dicho informe el Arquitecto hace referencia al presupuesto aproximado de estas obras que son necesarias y cabe su inclusión de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Contratación, puesto que no excede de la quinta parte del presupuesto, estando de acuerdo el contratista adjudicatario de la obra en su realización, de acuerdo con los precios que fija el propio director de la obra. Puesta en el expediente el informe favorable de la Comisión de Fomento, sobre el particular.

Tras el debido (informe), estudio y deliberación, se acuerda aprobar esta propuesta y por lo tanto (se), digo, que se ejecuten las referidas obras de entubado de acequia en la Avenida de Pueblas de Osiluela, con colocación de registros en la misma, con cargo al presupuesto ordinario del año en curso, partida de reparación de calles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, finalizó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico.

*M. J. Pérez*  
*J. Pérez*  
*J. Pérez*

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 12 de Abril de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Obregón

ASISTENTES:

Dou Vicente Lucas Puig

Dou José Galván Peral

Dou Ramón Gómez Lucas

INTERVENTOR:

Dou Griselda María Bufosu

SECRETARIO:

Dou Juan Orts Serrano

En la villa de Benilleste a las veinte horas del dia doce de Abril de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Obregón, los señores Dou Vicente Lucas Puig, Dou José Galván Peral y Dou Ramón Gómez Lucas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, Dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Dou Griselda María Bufosu. Justificó su falta de asistencia el segundo Teniente de Alcalde, Dou Fermín Lucas Lorente.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Queda enterada S.E. de comunicación de la Exma. Diputación Provincial, concediendo 50.000 pesetas, para adquisición de una obra de arte esculptórica para el Museo "Luciano Benlliure"; agradeciendo a dicho Organismo su eficaz colaboración.

Queda enterada igualmente de Circular del Gobierno Civil sobre cumplimiento de las normas referentes al Servicio Social de la mujer, acordándose que se preste la máxima atención a las gestiones y documentaciones en las que deba intervenir el Ayuntamiento.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 18 de marzo pasado, respecto a una petición de una nueva línea eléctrica de la que se beneficiaría Cooperativa Eléctrica Beneficia "San Francisco de Asís", origen del apoyo nº V de la Línea de Sendero. Término C.T. situado en el Paraje de Els Plots, Rambla y Molina, término de Benilleste. Longitud, 627 metros. Tensión 11 K.V. - Presupuesto 62.242' pesetas. Y conocido el proyecto que para tal línea eléctrica ha sido presentado en este Ayuntamiento por la entidad beneficiaria, la permanente, visto el informe de Fomento, acuerda, que considerando que la parcela afecta

Porque servicio Social de la mujer.

Instalación de linea de alta tensión por Cooperativa Eléctrica.

*[Handwritten signature]*

47

MUNICIPIO DE CREVILLENTO

a una parcela que figura en los planos a nombre de don José Eusebio, la-  
casa, que hoy es propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y destinada a instalar  
una Ciudad Deportiva, se acuerda redactarán contra el referido proyecto para  
que se rectifiquen los apoyos numerados 4, 5, 6 y 7 a instalar en la referida  
parcela y que sean desplazados de la misma, y ubicados donde técnicamente  
se considera más conveniente, pero siempre fuera de los límites de la antedicha  
finca de propiedad municipal.

Sobre la muela.-

Queda sobre la muela a petición de la Presidencia la solicitud  
de don Antoni Caudela Beltrán, de escritura de varias parcelas en el Concejo  
municipal, con el fin de que se amplíen informes con el acompañamiento de  
croquis de las parcelas que pretende adquirir.

Visto el expediente suscrito a instud de solicitud de don Enrique  
Fabiáñez Portero, depositario de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, intere-  
sando se le acredite el reconocimiento del primero quinqueño de su haber con  
fecha desde su toma de posesión, puesto que cumplió los cinco años de servicios  
prestados a la Administración Local el 4 de Julio de 1.966, y visto los docu-  
mentos que acompaña, se acuerda acreditar al interesado el mencionado  
quinqueño desde su toma de posesión.

Dada cuenta de la petición de Doña Lucía Ana Esquivel  
Echeverría, para que se le autorice a colocar un disco de aparcamiento prohibido  
frente a la (casa), digo, puerta de la casa de su propiedad, sita en José Manuel  
Luago nº 3, por los razones que se expusen, y visto el informe de la Jefatura  
de la Policía Municipal, se acuerda acceder a dicha petición, autorizándose  
para que coloque el mencionado disco de aparcamiento, según modelo  
oficial y a sus expensas, debiendo pintar el bordillo de la acera de los colores  
blanco y rojo, en el espacio vacío de la puerta, precisamente para delimitar  
la zona a que afecta el disco.

Adquisición de una ma-  
quina corta-esped-

Dada cuenta de expediente producido a petición de la Po-  
sición de Gobernación, para que se adquiera un aparato corta-esped con  
destino a los jardines municipales como máquina motorizada por medio  
de (combustible), digo, combustible, en el que se acompaña el precio del mismo  
que asciende a 8.600:- pesetas, considerando que es de interés para la En-  
frentación y para los servicios municipales adquirir dicho aparato, se autoriza  
a la Alcaldía para que execute directamente la adquisición

del mencionado apartado sobre la base del presupuesto indicado cuyo importe se hará efectivo en cargo al Presupuesto Ordinario del año en curso.

### Licencias de obras.-

Vistas las instancias de varios vecinos, solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros, a los señores que a continuación se indican:

A don Nicolás Gaudela Gaudela, la construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en San Antonio nº 1.

A don José Luis Gómez, la construcción de un edificio de planta baja y dos pisos para un local y dos viviendas, en Santa Rita nº 10.

A don Antonio López Molina, la elevación de un piso para una vivienda en Avenida de la Paz nº 41.

A don José Mañón Luis, la construcción de una nave-almacén en la el Pícaro nº 48.

A doña Remedios Gaudela Gaudela, construcción de un edificio para dos locales-almacenes y diez viviendas de planta limitada entre las calles Escrivá y San Sebastián.

A don Enrique Lizarza Lizarza, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos en las calles Sierra y Rueda Galván.

Dada cuenta del expediente por el que se acredita la necesidad de ocupar terrenos de propiedad de don Francisco Hurtado Carrasco, como consecuencia del proyecto de urbanización por pavimentado de zigoafánico de la Avenida de Pueblas de Orihuela, tratándose de una parcela irregular de 252'12 metros cuadrados que pase a la pública por encadre de la misma Avenida, de conformidad con el artículo 184 de la Ley de Régimen Local y 24 de la Ley de expropiación forzosa, se acuerda intentar al propietario de los terrenos, don Francisco Hurtado Carrasco, para que haga una sencilla proposición del precio de la mencionada parcela, para examinar, si el Ayuntamiento lo acepta, la adquisición amistosa de los mismos, concediéndole al interesado un plazo de quince días para ello.

Vista la instancia de don Joaquín Galván González, que el adjudicatario del aprovechamiento de piedra de yeso del monte nº 15-0, denomina-

Expropiación forzosa terrenos  
en Pueblas de Orihuela, pro-  
prietario de don Francisco Hu-  
rtado Carrasco.-



do "La Sierra", sitio Poma Blanca, por la que solicita que 500 m.c. ~~de dicha~~ piedra le sea permitida por el mismo minero de Piedra Caliza en dicho monte, porque no hará uso (de), digo, completo de los primeros. Tras detenido estudio, la Reunión acuerda desestimar la petición hecha cuenta que la adjudicación que tiene de Piedra de Jeto el interesado, es por un mínimo de 1.700 m.c., por lo que si desea el aprovisionamiento de Piedra Caliza, deberá solicitar una e independiente adjudicación.

De orden de la Presidencia queda suscrito el punto n° XII del Orden del Día.

Instalación de agua potable en  
grupo de viviendas de Cooperativa  
Eléctrica, en el Caserío.

Dada cuenta del expediente suscrito a instancias de Cooperativa Eléctrica Benéfica "San Francisco de Asís", para la instalación de agua en un grupo de viviendas a construir en la el Caserío, y que los gastos de la promoción de red que ello lleve corrijo sean de cuenta de la Entidad solicitante. Vistos los informes del Jefe de la Oficina de Planeamiento que lo evalúa en sentido favorable, se acuerda acceder a lo solicitado, sujetaándose la Entidad solicitante a los acuerdos generales para esta clase de servicios, adoptados por el Ayuntamiento Atico el 25 de Junio de 1.964 y de Abril de 1.966, atendiendo sobre el particular, que estos gastos son independientes de los que correspondan a la acuerdada y derechos que la misma derogue, debiendo llevar a efecto también por cuenta de la interesada la excavación y reposición de la acea.

Dada cuenta del expediente suscrito como consecuencia de reclamaciones de varios vecinos de las calles Huerta y Plaza, de esta localidad, por derrumbamientos interiores de sus casas ó bodegas, y en concreto del requerimiento que se hizo a don Francisco Darío Leandro, por la Alcaldía para que en el plazo de ocho días procediera a la reparación de la casa de su propiedad sita en la calle Huerta, para que desapareciera el peligro existente para los edificios colindantes, sus moradores y vecinos que transitaban por la calle, comunicándole a que caso de no hacerlo en el plazo indicado, lo haría el Ayuntamiento por medio de la Brigada de Obras, y ese cargo al obligado, a llevarlo a cabo. Resultando que transcurrido el plazo concedido para la ejecución de dichas obras por el interesado, éste no dio cumplimiento a la orden de la Alcaldía, por esta última se ordenó la ejecución de los trabajos a don Francisco Caudela Caudela, por los cuales para una factura que

asciende a 1.550:- pesetas, la Delegación acuerda aprobar dicha factura y que el importe sea liquidado efectivo por don Francisco Darío Muñoz.

Sé agradece una relación de recibos, facturas y otros pagos, cuyo detalle consta en el Libro Oficial, contabilizado desde lo anterior señalo, por un total de 289.793'47 pesetas.

En cumplimiento de cuento se determina en el artículo 59 del Reglamento de 24 de Julio de 1941, se acuerda fijar el pago de 8.000:- pesetas, como cuota que se ha de satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial, para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, debiendo hacerse efectiva dicha cantidad con cargo al Capítulo V, Artículo 3º, Concepto Múltico, del Presupuesto Ordinario.

Dada cuenta de la propuesta del Servicio Municipalizado de Aguas, para que se anulen determinados recibos o facturas por derechos moratorios, se acuerda, anular los siguientes: Factura n.º 1.113, a cargo de don Andrés Luis, por duplicidad. Factura n.º 906, a cargo de don Vicente Luis Pumaréz, por error de numeración de la firma, siendo el mismo servicio, y cargando el servicio a la firma colindante que es donde realmente se prestó el servicio.

Vistos los expedientes suscritos a virtud de reunión de cuentas que tiene el Sub-cajero, en funciones de depositario de Fondos, respecto a los distintos recaudadores en los que consta el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, tras la siguiente deliberación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Aprobar las cuentas presentadas por el Oficial de Recaudación en voluntaria, don José Luis París, correspondientes al segundo semestre de 1966, que son las siguientes:

Exceso: 2.872.983'80 pesetas; Ingresos: 2.287.367'10 pesetas; Descargos: 2187.990'20 pesetas; Pendiente: 97.626'20 pesetas.

II.- Aprobar las distintas partidas que forman el total importe de la liquidación de valores en ejecución, correspondiente al segundo semestre de 1966, referente a la reunión de cuentas del Agente Ejecutivo, don Cecilio Adsuara Soria; que se han abonado al mismo Sr. Adsuara, la cantidad de 1.025'28 pesetas, que es el saldo acreedor por un mayor ingreso en los distintos conceptos; que se cierra el oportuno expediente

49

ESTA DE GREVILLENT

de depuración de responsabilidades por el perjuicio de los valores que se encuentran en el expediente y que los valores que tienen perjudicados en 2º y 3º grado los señores Torregó Campello y Adelmo Soriano, que hacen un total de 1.428'59 pesetas, se retraigan de las 9.948'50 pesetas que tienen en depósito para depuración del perjuicio de valores.

III.- Aprobar las distintas partidas que forman el importe de la liquidación de recaudación del servicio de aguas municipalizadas, correspondiente al ejercicio de 1.966 del recaudador don Alfonso Blasques Asencio; que le sean abonadas al mismo Sr. Blasques 1.218'50 pesetas, resultantes como saldo acreedor por un mayor ingreso en los conceptos de los recibos de agua y facturas de reparaciones correspondientes al año 1.965, y que ingrese el estado recaudador los saldos deudores existentes en los conceptos de agua por servicios y facturas de reparaciones correspondientes al ejercicio de 1.965.

Finalmente en el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones que está llevando a cabo para la adquisición de un solar destinado a la construcción de un centro telefónico automático a instalar en esta localidad, que será sufragado por la Compañía Telefónica y la población de Grevillent, quedando complacidos los señores asistentes de las mismas, puesto que siguen un camino acertado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que testifico.

*(Handwritten signatures and initials)*

*S. Llo*

*C. M. Llo*

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 17 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 19, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos, de que tratar.

Lo que concierne a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orense a 20 de Abril de 1.967

en Secretario General

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 24 de Abril de 1.967, a las 20 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pasqual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Luis Puig

Don Jerónimo Lucas López

Don José Galván Peral

Don Ramón Gómez Luis

INTERVENTOR:

Don Gríel María Bufosu

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Orense a las veinte horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete, en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, Don Pasqual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Luis Puig, Don Jerónimo Lucas López, Don José Galván Peral y Don Ramón Gómez Luis, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fonsal, Don Gríel María Bufosu.

Asistió la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, de fecha 12 de Abril de 1.967, que fue aprobada por unanimidad, de todo los señores asistentes.

Entre la correspondencia oficial, quedan enteradas de lo siguiente:

De acuerdo de la Dirección General de Administración Local,

aprobación gratificaciones  
a Funcionarios.

H

50

JUNTA MUNICIPAL DE CREVILLENT

comunicando haber autorizado la concesión de gratificaciones excepcionales al personal de este Ayuntamiento, según acuerdo de 25 de noviembre de 1.966.

Sentencia zerrada en el recurso contencioso-administrativo planteado por don Faustino Figueira Iglesias, que textualmente dice: "Que si se efectuan pronunciamientos sobre las demás cuestiones en autos planteadas, debemos cumplir y cumplimos los Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Exmo. Ayuntamiento de la Villa de Crevillente, provincia de Alicante, de 14 de marzo y 15 de Junio de 1.966, por los que, respectivamente, se zerran la Génera (concedida), digo, conferida al autor mediante acuerdo de 28 de febrero del citado año y se desestima recurso de reposición interpuesto por el citado demandante contra el primero de los mencionados actos, que son impugnados en este recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Juan Ll. Bosch Bosch, que actúa en nombre y representación de don Faustino Figueira Iglesias, repropiando las actuaciones al ser y estado que tenían en anterioridad al 14 de marzo de 1.966, a fin de la Corporación demandada, si lo considera pertinente, las ejecutue con arreglo a derecho, teniendo en cuenta tanto el acuerdo Corporativo de 28 de Febrero del año mencionado, la fuerza y eficacia que del mismo se derivan. No se hace imposición de costas".

Reparación tendido de líneas que conectan al alumbrado público.

J del apartado de Cooperativa Eléctrica Benéfica, referente a que con el fin de dotar a las líneas de conducción eléctrica de la debida seguridad respecto a la población, así como de la necesaria capacidad de servicio y estética, está renovando las suyas de baja tensión encontrándose en muchas ocasiones con dificultades producidas por las derivaciones efectuadas para alumbrado público que dificultan dicha necesaria renovación. En estos casos dimana la dificultad de que el cambio significaría dejar sin servicio a determinado número de lámparas del alumbrado público, cuya alimentación está conectada a las líneas en plazo de sustitución. Propone la indicada Entidad dos soluciones: a) Que el Ayuntamiento destine persona facultada para que bajo la dirección del Técnico de Cooperativa suministre raya realizando las necesarias modificaciones; y b) que se autorice al personal de dicha entidad para que ese cargo al Municipio, y prenda justificación, esa parte de trabajo y material, facilitado por el -

tecnico en cada caso, a la vez que modificara las líneas fuese rectificado, acoplando a ellas las de alumbrado público.

Por otra parte el mencionado escrito hace referencia a que por el personal del municipio dedicado al servicio de alumbrado público a veces se conecta a las líneas de Cooperativa sin freno consultado y por ello sin el debido control y aforcamiento.

Respecto a este asunto la Corporación acuerda, agradecer la colaboración que brinda la Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, para lo cual considera de interés aplicar la solución B) autorizadamente abierta, pero teniendo en cuenta que el pago del importe de los jornales y material empleado por Cooperativa, que serían sin recargo alguno, si no a precio de coste, los liquidaría el Ayuntamiento a medida que las disponibilidades presupuestarias del mismo lo permitieran, lo que esta Corporación espera sea aceptado por la Cooperativa Eléctrica Benéfica. En cuanto a la ejecución que realizan los funcionarios del servicio, sin costar con la indicada Entidad, se acuerda, ordenar a dicho personal que una vez realizadas las instalaciones municipales deban solicitar de las oficinas de Cooperativa la ejecución del empalme correspondiente, por medio del personal a su servicio.

Finalmente se acuerda que se haga constar a la Cooperativa Eléctrica que en el futuro debe abstenerse de dejar sin alumbrado parcial o totalmente una calle o zona, por razones de reparación, sin el freno correspondiente y autorización del Ayuntamiento, por las razones de carácter público que tiene el servicio alumbrado.

En cuanto al material empleado en la mejora del servicio como consecuencia de las reformas de Cooperativa Eléctrica, es indispensable que los partes de trabajo del personal sean intervenidos por el Negociado de Obras y Patrimonio, con el fin de que conste en el inventario de Bienes Municipales.

Vista la petición de Don Antonio Raudela Belis, solicitando la adquisición de parcelas para construcción de viviendas y panteones en el Cementerio Municipal, y de conformidad con los informes de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a la misma, adjudicándose a Don Antonio Raudela Belis, las parcelas que a continuación se indi-

Venta de parcelas en el Cementerio Municipal.